



MAR DEL PLATA, 20 NOV 2014

VISTO el expediente N° 1-4250/2012-0 iniciado ante la necesidad de cubrir vacantes en el Agrupamiento Administrativo - Categoría 7 - Planta no Docente Permanente, para cumplir funciones en dependencias de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo determinado por el Decreto PEN N° 366/06, que homologara el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de las Universidades Nacionales, el ingreso al mismo se efectuará previa acreditación de idoneidad para el cargo o función.

Que mediante Resolución de Rectorado N° 3033/12 y sus modificatorias se aprobó un nuevo Reglamento para el llamado a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el ingreso a categoría inicial de la Planta Permanente de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que mediante Resolución de Rectorado N° 476/13 se dispuso la implementación de los llamados a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el ingreso a categoría inicial de los distintos Agrupamientos, procediendo el señor Rector en sus Anexos I y II, a la designación de sus representantes en los Jurados de cada uno de ellos y delegando en la Secretaría de Asuntos Laborales Universitarios la confección del cronograma y la gestión de los mismos.

Que en cumplimiento del artículo 8° de la Ley 22431 y normas complementarias, mediante Resolución de Rectorado N° 150/13 se ha reglamentado el ingreso a Planta Permanente no Docente de esta Universidad de las personas con capacidades diferentes.

Que por Acta Paritaria n° 22 del 27/06/13, modificada por la n° 10 del 29/08/14 se aprobó la constitución del Jurado interviniente.

Las atribuciones conferidas en el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para la cobertura de cargos de categoría 7 - INICIAL - del Agrupamiento Administrativo de la Planta no Docente Permanente - para cumplir funciones administrativas en dependencias de esta Universidad, con una carga semanal de treinta y cinco (35) horas. Remuneración a la fecha del llamado \$9.054,81 (sujeto a aportes y retenciones) y \$50,89 (no remunerativo).

///

RK
0



///

ARTICULO 2°.- El presente concurso encuadra en los términos del Reglamento para el llamado a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el ingreso a categoría inicial de la Planta Permanente de esta Universidad, aprobado por Resolución de Rectorado N° 3033/12 y sus modificatorias. La información referida al llamado será proporcionada a través de la Página Web de la Universidad: www.mdp.edu.ar - concursos - Planta No Docente - Administrativo - Universidad -

ARTICULO 3°.- Para postularse se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser argentino nativo o por opción.
- Tener 18 años cumplidos - máxima 60 años.
- Título Secundario o Polimodal.
- Condiciones generales, morales y de conductas previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto PEN N° 366/06. Deberá cumplimentar Declaración Jurada.

ARTICULO 4°.- El JURADO que entenderá en la sustanciación del concurso estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

Por el Personal Universitario de Planta Permanente acordados en la Comisión de Negociación Paritaria de Nivel Particular:

- **Susana Angélica ELSO** – Agrupamiento Administrativo – Categoría 1 – Planta Permanente – Directora de Personal Docente.
- **Sonia Valeria SANSEVERINO** – Agrupamiento Administrativo – Categoría 1 – Planta Permanente - Secretaria Administrativa de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Por la Dirección de Personal no Docente:

- **Claudia Liliana GOTELLI** – Agrupamiento Administrativo – Categoría 2 – Planta Permanente.

Por el Sector del Personal Universitario propuesto por APU:

- **María Victoria SCHADWILL** – Agrupamiento Técnico Profesional A – Categoría 5 – Planta Permanente.

Representante del señor Rector:

- **Ab. Carlos Gabriel TIRRELLI** - Secretario de Asuntos Laborales Universitarios.

///

///

MIEMBROS SUPLENTE:

Por el Personal Universitario de Planta Permanente acordados en la Comisión de Negociación Paritaria de Nivel Particular:

- **Julia Beatriz DI PASQUALE** - Agrupamiento Administrativo – Categoría 3 – Planta Permanente – Jefe Departamento Docencia de la Facultad de Ciencias Agrarias.
- **María Alejandra Pastora BEMBIBRE** - Agrupamiento Administrativo – Categoría 1 – Planta Permanente - Directora interina de Consejo Superior.

Por la Dirección de Personal no Docente:

- **Paola Vanina BRESCIA** - Agrupamiento Administrativo – Categoría 3 – Planta Permanente.

Por el Sector del Personal Universitario propuesto por APU:

- **Andrea Verónica SUAREZ** - Agrupamiento Administrativo – Categoría 7 – Planta Permanente.

Representante del señor Rector:

- **Claudia Elisabet DURAN** – Agrupamiento Técnico Profesional A – Categoría 2 – Planta Permanente - Coordinadora Programa de Capacitación no Docente.

ARTÍCULO 5º.- Los postulantes al Concurso Público de Oposición y Antecedentes deberán inscribirse a través de la página web de la Universidad, www.mdp.edu.ar - concursos – Planta No Docente - Administrativo - Universidad – por el término de cinco (5) días hábiles a contar a partir de las 09:00 del día 16/12/2014, completando los datos que se soliciten en el Formulario de Inscripción y en la Declaración Jurada referida a condiciones generales, morales y de conducta exigidos para ingresar, los que deberán ser impresos para su posterior presentación. La fecha de entrega del Curriculum Vitae, de la Declaración Jurada y de la documentación exigida para verificar que cumple con los requisitos mínimos para participar del concurso, constará en el comprobante que se le emite al momento de inscripción y que deberá también imprimirse.

ARTÍCULO 6º.- Al cierre de la inscripción se labrará un acta acompañada de la nómina de postulantes inscriptos conforme consta en el registro digital de los datos ingresados en la Web por los aspirantes, la que será dada debidamente a publicidad en carteleras, página web y demás medios de la Universidad que garanticen debidamente su difusión.

ARTÍCULO 7º.- Presentada la documentación en la fecha que se le indicara y, verificado que el postulante reúne las condiciones para participar del concurso, se publicará por las mismas vías indicadas en el artículo anterior, la nómina

PK





///

final de postulantes habilitados.

ARTICULO 8°.- En materia de objeciones, recusaciones o impugnaciones regirá lo normado en los artículos 14° a 18° inclusive de la Resolución de Rectorado N° 3033/12, que se encontrará publicada en la página Web.

ARTÍCULO 9°.- En cumplimiento de lo prescripto en el artículo 8° de la Ley de Discapacidad 22431 de protección integral de las personas discapacitadas, la participación de postulantes con capacidades diferentes, que cuenten con el correspondiente Certificado de Discapacidad otorgado en los términos de la mencionada Ley y normas complementarias, estará garantizada conforme lo dispuesto internamente por Resolución de Rectorado N° 150/13 que diera amplia difusión del Acta de Negociación Paritaria Local N° 03/13.

ARTÍCULO 10°.- El Jurado podrá contar, a su criterio, con la asistencia de Comités integrados por no docentes y profesionales especializados que podrán tener a su cargo la confección y corrección de las pruebas.

ARTÍCULO 11°.- El orden, lugar, fecha y hora de las pruebas de Oposición y Entrevista serán determinadas por el Jurado, publicándose con diez (10) días hábiles de antelación a cada una de ellas, en la Página Web de la Universidad, que constituirá medio fehaciente de notificación.

ARTICULO 12°.- La Oposición será escrita y podrá complementarse con una evaluación práctica puntual. Los temas a tener en cuenta se indican en el Anexo de la presente Resolución de Rectorado.

ARTÍCULO 13°.- La Oposición será calificada de uno (1) a diez (10) y para aprobar el postulante deberá obtener un mínimo de siete (7) puntos en cada una de las pruebas que la integran. La no obtención de este puntaje mínimo en cualquiera de las pruebas significará la eliminación automática del postulante. El puntaje total resultará de la sumatoria de los puntos obtenidos en cada módulo. El Ítem Prueba será ponderado conforme se determina en la Tabla IV de la R.R. N° 3033/12.

ARTICULO 14°.- El resultado de cada una de las pruebas que componen la oposición será publicado con su puntaje en la página Web de la Universidad, considerándose ésta como medio fehaciente de notificación. Dado su carácter eliminatorio, dentro de los tres (3) días de publicado cada resultado, el postulante que aprobó o desaprobó podrá impugnar el puntaje obtenido. El Jurado resolverá dentro de los tres (3) días y su decisión será inapelable.

ARTICULO 15°.- Concluidas las pruebas de oposición y resueltas las impugnaciones, se elaborará un listado definitivo de postulantes aprobados y desaprobados, el que será publicado en la página web de la Universidad, considerándose ello medio fehaciente de notificación.

ARTÍCULO 16°.- Los Ítems Antecedentes Laborales, por haber meritado en idéntico concurso inmediato anterior y Entrevista Personal, serán evaluados conforme los parámetros determinados por la R.R. N° 3033/12 en sus TABLAS I, II, III y IV.

///

RE



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

///

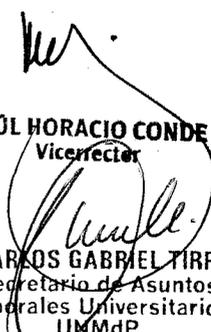
ARTÍCULO 17°.- A igualdad de puntaje al momento de la confección del orden de mérito, la Junta dispondrá un sorteo entre los postulantes involucrados, los que podrán asistir a dicho acto en calidad de observadores. El Jurado labrará un Acta Final del Concurso, elevando al señor Rector el listado de postulantes por estricto orden de mérito, para su aprobación, en función del cual se procederá al estricto orden de ingreso de personal a la Universidad, a tener en cuenta para designaciones inmediatas y mediatas en el agrupamiento, categoría y función objeto del presente llamado a concurso. Para las designaciones deberá acreditarse aptitud psicofísica, certificación de antecedentes y demás requisitos que fija la reglamentación.

ARTICULO 18°.- El Orden de Mérito tendrá una vigencia máxima de tres (3) años contados a partir de su aprobación, caducando de manera automática. Los postulantes incluidos en el mismo deberán ratificar anualmente, mediante nota dirigida a la Dirección de Personal no Docente, que continúa vigente su voluntad de ingresar a la Universidad, caso contrario el postulante quedará fuera del listado correspondiente. Dicha nota deberá ser presentada a través de la Dirección de Mesa de Entradas y Archivo del Rectorado de la Universidad, antes del 31 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 19°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 1506




RAÚL HORACIO CONDE
Vicerrector

CARLOS GABRIEL TIRRELLI
Secretario de Asuntos
Laborales Universitarios
UNMdP



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 1506

ACTIVIDADES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR CARGOS AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO - CATEGORÍA 7 – INICIAL - PLANTA PERMANENTE - PARA CUMPLIR FUNCIONES EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD

TEMAS DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN:

Introducción a la Universidad: se considerarán los siguientes temas a rendir y el material para su estudio se obtiene a través de su página web: www.mdpu.edu.ar - Concursos - Planta No Docente.

1.- Conocimiento del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata – Fines de la Universidad – Cuerpos universitarios – Estructura de la Universidad – Gobierno de la Universidad y de las Facultades. Texto Ordenado según Resolución de Asamblea N° 001/13.

2.- Normas de Procedimiento Administrativo – Decreto 1759/72 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

3.- Tipos de documentación administrativa, formalidades, diligenciamiento: Decreto 333/85.

4.- Código de Ética de la Función Pública: Decreto 41/99.

Lengua: se evaluará el desempeño en la lengua, la comprensión de un mensaje y el manejo de la palabra. Coherencia y Cohesión. Concordancia. Convenciones de uso ortográfico.

Matemática: se evaluará el procedimiento apropiado para resolver cuestiones matemáticas vinculadas a problemas reales. Los problemas se plantearán sobre números enteros, fraccionarios y decimales, en el uso de las cuatro operaciones básicas, aplicación de regla de tres simple, proporcionalidad (porcentajes y reparticiones proporcionales). Magnitudes, longitud, tiempo.

Informática: se evaluará la habilidad para hacer uso de la PC en lo referido a: entorno de Windows, procesamiento de textos Word, Excel, Internet y Correo Electrónico.

El orden de las pruebas será determinado por el jurado.

ACTIVIDADES:

1. Entender en el registro de entrada y salida de expedientes.
2. Entrada, salida y archivo de notas, mails, faxes y otros.
3. Registro de pases y actuaciones.
4. Organizar y mantener los archivos de documentación de la oficina.
5. Proporcionar orientaciones al público.



///

- OK*
6. Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo.
 7. Efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas competentes.
 8. Colaborar en otras tareas con sus superiores, para el cumplimiento de la misión y función de la dependencia.